



AYUNTAMIENTO DE HUÉCCIJA (ALMERÍA)

Expediente nº: 2022/405100/005-921/00003
Procedimiento: Generación de Créditos por Ingresos
Asunto: Subvención Programa Iniciativa Joven
Fecha de iniciación: 16/11/2022
Documento firmado por: La Alcaldesa Presidenta

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA 134/2022

Visto el expediente tramitado para la aprobación de la modificación de créditos n.º 3/2022, en la modalidad de generación de créditos, en el que consta el informe *favorable* del Interventor General.

En el ejercicio de las atribuciones que me confieren las Bases de Ejecución del vigente Presupuesto en relación con los artículos 181 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y 9.2.d), 43 y 44 del Real Decreto 500/1990 de 20 de Abril, que desarrolla el Capítulo Primero del Título Sexto, de la Ley 39/1988, de 28 de Diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, en Materia de Presupuestos

RESUELVO

PRIMERO. Aprobar el expediente de modificación de créditos n.º 3/2022 del Presupuesto vigente en la modalidad de generación de crédito, de acuerdo al siguiente detalle.

Alta/Suplemento en Aplicaciones de Gastos

Aplicación		Descripción	Créditos iniciales	Modificaciones de crédito	Créditos finales
Progr.	Económica				
9200	14300				
		TOTAL			18.000

La mencionada generación se financiará con cargo a los mayores derechos reconocidos en los siguientes

Alta/Suplemento en Conceptos de Ingresos

Aplicación económica			Descripción	Euros
Cap.	Art.	Conc.		
4	450	450 50	Subvención Programa Iniciativa Joven	
			TOTAL INGRESOS	18.000

Ayuntamiento de Huéccija

Código Seguro De Verificación	AChxeu0KGN7fB2Rnabywdg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Ana Maria Vizcaino Amat - Alcaldesa Ayuntamiento de Huecija	Firmado	18/11/2022 14:20:23
Observaciones		Página	1/2
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/AChxeu0KGN7fB2Rnabywdg%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





AYUNTAMIENTO DE HUÉCIJA (ALMERÍA)

JUSTIFICACIÓN

Para proceder a la generación de crédito será requisito indispensable:

[En su caso] — El reconocimiento del derecho o la existencia formal del compromiso firme de aportación en el caso de [aportaciones o compromisos firmes de aportación, de personas físicas o jurídicas para financiar, juntamente con la Entidad local o con alguno de sus Organismos autónomos, gastos que por su naturaleza estén comprendidos en los fines u objetivos de los mismos/enajenaciones de bienes de la Entidad local o de sus Organismos autónomos].

SEGUNDO. Dar cuenta al Pleno de la Corporación de la presente resolución en la primera sesión ordinaria que este celebre, de conformidad con lo establecido en el artículo 42 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre.

Ayuntamiento de Huécija

Código Seguro De Verificación	AChxeu0KGN7fB2Rnabywdg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Ana Maria Vizcaino Amat - Alcaldesa Ayuntamiento de Huecija	Firmado	18/11/2022 14:20:23
Observaciones		Página	2/2
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/AChxeu0KGN7fB2Rnabywdg%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

